

**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA**

Presidenta:

María del Mar Ramírez García

Vocales:

Lidia Cazorla López (Interventora)

Miguel Ángel Ramos Sierra (Letrado)

Nemesio Rubio Durán

María del Carmen Compañ Bombardo

Secretario:

Magdalena Reyes Urquizar Ortiz

Reunidos presencialmente y por vía telemática a las 12:46 horas del día 30 de octubre de 2025, los miembros de la Mesa de contratación de esta Delegación Territorial para el estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a las entidades propuestas adjudicatarias de los lotes 1, 3 y 4 correspondiente a la licitación del contrato de suministro de alimentos para la Residencia de Personas Mayores de Estepona (Expte. CONTR 2025/296683)

Se inicia la reunión de esta Mesa informando a los presentes que tal y como se decidió en la sesión de la Mesa de Contratación del pasado 30 de septiembre, el órgano de contratación requirió a las siguientes entidades propuestas adjudicatarias del contrato, la documentación previa a la adjudicación establecida en el punto 10.7 del PCAP, comprobándose que la misma ha sido presentada en el plazo concedido para ello a través de Sirec -Portal de Licitación Electrónica:

Lote 1: Panadería Confitería Salvador, S.L.

Lote 3: Plataforma Femar, S.L.

Lote 4: Plataforma Femar, S.L.

Puesta a disposición de los miembros de la Mesa se advierte la necesidad de subsanación por parte de la entidad PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L. (lote 1: Pan) en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

- Tal como recoge el punto 10.7.2.f.4 del PCAP, se requiere certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social en el que se especifique que es para contratar con el Sector Público o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.


- Tal como recoge el punto 10.7.2.f.1 del PCAP, se requiere certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX.

- Tal como recoge el apartado 10.7.2.a.2 así como en el apartado 4 del Anexo I, se exige habilitación empresarial o profesional. En caso de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía se aportará certificado que acredite la inscripción según dispone el Decreto

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga  
Mail: [contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es)



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA	05/11/2025	
	MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmPF924X733Q5BHNBYN7JBRZQQ8	PÁG. 1/3	



158/2016, de 4 de octubre, por el que se modifica el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía, expedido por la Consejería competente, en el que conste fecha de inscripción, número de registro y actividad para la que está autorizada. En caso de estar inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición se aportará certificado según dispone el Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

La documentación presentada por la entidad es de fecha anterior a la normativa vigente anteriormente citada, por lo que se le requiere aporte certificación actualizada de inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía o de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

La entidad no ha presentado Plan de igualdad inscrito en el REGCON al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas (01/09/2025) ni solicitud de inscripción del plan de igualdad de la que hayan transcurrido tres meses o más desde su presentación a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. La entidad presentó su solicitud con fecha 27 de agosto de 2025 y aporta acuerdo de inscripción en el REGCON de fecha 30 de septiembre de 2025. En base al último párrafo del apartado 10.7.2.h la Mesa considera que la entidad se encuentra en condiciones de cumplir con la inscripción del Plan de igualdad.


La entidad Panadería Confeitería Salvador, S.L. ha constituido garantía definitiva cuando en el apartado 7 del Anexo I del PCAP se recoge que “el órgano de contratación en base al artículo 107.1 de la LCSP exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva ya que es un contrato de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio”. Así pues en base a lo anterior, la Mesa propone al órgano de contratación su devolución de oficio.

La Mesa emplaza al órgano de contratación a requerir la subsanación de los aspectos mencionados.

En lo que respecta al lote 3 (Pescado fresco), tras examinar la documentación previa aportada por la entidad, se observa que la certificación positiva de hallarse al corriente la entidad en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social no recoge que sea a efectos de contratar con el Sector Público. En base a la autorización del Anexo IX aportado por Plataforma Femar, S.L., se descarga el certificado a través de SIREC. Tras ello la documentación se considera correcta y se da por concluido favorablemente el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación. La Mesa de contratación propone a la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L. con CIF B91016238 adjudicataria del contrato 2025/296683 lote 3.

En lo que respecta al lote 4 (Congelados), tras examinar la documentación previa aportada por la entidad, se observa que la certificación positiva de hallarse al corriente la entidad en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social no recoge que sea a efectos de contratar con el Sector Público. En base a la autorización del Anexo IX aportado por Plataforma Femar, S.L., se descarga el certificado a través de SIREC. Tras ello la documentación se considera correcta y se da por concluido favorablemente el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación. La Mesa de contratación propone a la entidad PLATAFORMA FEMAR, S.L. con CIF B91016238 adjudicataria del contrato 2025/296683 lote 4.

Sin otros asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13:52 horas.


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA	05/11/2025	
	MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmPF924X733Q5BHNBYN7JBRZQQ8	PÁG. 2/3	



Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se extiende la presente acta que, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Fdo. María del Mar Ramírez García

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
Fdo. Magdalena Reyes Urquizar Ortiz

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR RAMIREZ GARCIA MAGDALENA REYES URQUIZAR ORTIZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPF924X733Q5BHNBYN7JBRZQQ8	PÁG. 3/3	